

deixar por esse gozo as esfuas de nobreia que de
ningun modo pnta renunciar, como por que
sendo Labrador de profenon no haia expressa
renuncia de los Privilegios que se le concedian
por una Lei Real; e Enjuicio de Trintam
Requiere a Vho Realde ma para que en el
termino de tres dias diga sus fianças con las
circunstancias e requisitos q prouenia la Ley
e hecho de raura haia requerido q por esta
no determinaua se crea nuevas fianças hasta
q estomaresen por insuficientes las puestas
dadas. Requeio q se parte solo con plura
amixas por el bien comun, e se quida a las
Reultas de Reuenda. No sup. q si ocurriera
por restantes dhas fianças lo declarasen asi
e no estomandolas por tales mandas se despacha
na Provison para que Vho Realde m en el
término q presentauo e termino q por no se
asignase otros nuevas e equivalentes fianças